

# Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE CORDOBA



Número 306

MARTES 24 DE DICIEMBRE DE 1946

Franqueo concertado

Artículo 1.º—Las Leyes obligarán en la Península, o las adyacentes, Canarias y territorios de Africa sujetos a la Legislación peninsular, a los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiere otra cosa.  
Se entiende hecha la promulgación el día en que termina la inserción de la Ley en el «Boletín Oficial del Estado».  
Artículo 2.º—La ignorancia de las leyes no excusa de su cumplimiento.  
Artículo 3.º—Las leyes no tendrán efecto retroactivo si no dispusieren lo contrario.—(Código civil vigente).  
Las leyes, órdenes y anuncios que se mande publicar en los BOLETINES OFICIALES se han de remitir al Gobernador de la provincia, por cuyo conducto se pasará a los editores de los mencionados periódicos.  
(RR. OO. 26 de Marzo de 1837 y 31 de Agosto 1863).

PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN			
EN CORDOBA	Ptas.	FUERA DE CORDOBA	Ptas.
Trimestre. . . . .	18	Trimestre. . . . .	21
Seis meses . . . . .	30	Seis meses . . . . .	36
Un año . . . . .	54	Un año . . . . .	66
Venta de número suelto del año corriente . . . . .	0'50 pts.		
Id. de id. id. del id. anterior. . . . .	1'00 »		
Id. de id. id. de dos años anteriores. . . . .	1'50 »		
Id. id. de los años anteriores a los dos últimos. . . . .	2'00 »		
PAGO ADELANTADO			
Las Corporaciones provinciales y municipales vienen obligadas al pago de todos los anuncios de subasta que manden publicar, aun cuando aquéllas resulten desiertas por falta de rematante. Reales Ordenes de 18 de Marzo de 1904 y 7 de Febrero de 1906.			
SE PUBLICA TODOS LOS DIAS, EXCEPTO LOS DOMINGOS			

Reglamento de 2 de Julio de 1924.  
Artículo 20.—Las entidades municipales abonarán, en primer término, al Notario que, en su caso, autorice la subasta, los derechos que le correspondan y los suplementos que haya adelantado, y abonarán igualmente los derechos de inserción de los anuncios en los periódicos, cuidando de reintegrarse del rematante, si lo hubiere, del importe total de estos gastos con arreglo a lo dispuesto en la regla octava del artículo 6.º de este Reglamento.  
ADVERTENCIA.—No se insertará ningún edicto o anuncio que sea a instancia de parte sin que abonen los interesados el importe de su publicación o garanticen el pago a razón de 2 pesetas línea o parte de ella.

## Diputación Provincial de Córdoba

INTERVENCIÓN Negociado de Arbitrios  
Núm. 5.180

La Ordenanza para la exacción del arbitrio provincial sobre aprovechamientos forestales (corchos y maderas), aprobada por el Ministerio de la Gobernación de 30 de Octubre de 1939, obliga a los propietarios y arrendatarios de fincas de esta provincia que produzcan los citados aprovechamientos, a presentar durante el primer trimestre de cada año declaración jurada de los productos obtenidos e importe de la venta de los mismos con referencia al año anterior, sancionándose la ocultación que implica la no presentación de dicho documento en el periodo establecido, con multa del duplo al quintuplo de la cuota que correspondiera satisfacer.

Los modelos impresos para dichas declaraciones pueden recogerse en el Negociado de Arbitrios de esta Corporación.  
Lo que se hace público para conocimiento de las personas a quienes pueda interesar con la advertencia de que, en caso de falta de presentación de estas declaraciones, o en el que se consignaren inexactitudes en la misma, las liquidaciones se girarán con arreglo a los datos obrantes en el Negociado.  
Córdoba 16 Diciembre de 1946.—  
El Presidente, Enrique Salinas.

## Confederación Hidrográfica del Guadalquivir

SECCION DE SEVILLA  
Núm. 3.797  
ANUNCIO

Terminada la construcción de los desajos, números siete y ocho de las obras del Trozo segundo del Camino de servicio del Canal del Valle

Inferior del Guadalquivir, de que es desajista D. Mauricio Wamba Jáuregui, y debiéndose proceder a la devolución de las fianzas constituidas como garantía de la ejecución de dichos trabajos, se hace público por el presente anuncio, para que en el plazo de treinta días a contar de la fecha de su publicación en este BOLETIN OFICIAL, se presenten en el Ayuntamiento de Palma del Río (Córdoba) o ante el señor Ingeniero Director de la Confederación Hidrográfica del Guadalquivir, en Sevilla, Plaza de España, por los interesados, las reclamaciones a que haya lugar, por daños y perjuicios, por deudas de jornales o materiales, accidentes del trabajo o por otros conceptos no satisfechos por el citado desajista.  
Sevilla veintiséis de Septiembre de mil novecientos cuarenta y seis.—El Ingeniero Director, Pedro F. Gragera.

## Ayuntamientos

FERNAN-NUNEZ  
Núms. 4.972 y 5.186

El Alcalde de Fernán-Núñez, hace saber:  
Que la Comisión municipal Gestora de este Ayuntamiento en sesión celebrada el día treinta de Noviembre último acordó el arriendo en pública subasta de los arbitrios de Rodaje de Vehículos, Puestos públicos Alcohóles, Pescados Ocupación de acérados, idem de vías públicas apertura de establecimientos licencia para construcciones, arbitrio sobre bicicletas, derechos y tasa e Inspección de motores, transformadores y montacargas, arbitrio sobre perros reconocimiento sanitario de artículos destinados al abasto, licencia sobre tránsito de cabras, vacas, etcetera arbitrio sobre industrias callejeras y ambulantes, idem de casinos y círculos de recreo, idem sobre juegos en casinos, cafes y bares, idem de cinco céntimos sobre litro de vino, idem

sobre consumo interior de carnes saladas, idem sobre pompas fúnebres y arbitrios sobre solares sin edificar durante el próximo año de mil novecientos cuarenta y siete, conjuntamente, con arreglo al pliego de condiciones que se halla de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento sirviendo de tipo para la subasta la suma de CIENTO CUARENTA Y SIETE MIL NOVENTA Y DOS pesetas SESENTA Y UN céntimos, debiendo tener lugar expresado acto el día veinte y cuatro del actual a las doce horas en el Salón de Actos de estas Casas Consistoriales bajo la presidencia del señor Alcalde, Teniente de Alcalde o Gestor en quien delegue con asistencia de otro Señor Gestor que en su día designará el Ayuntamiento, por el sistema de proposiciones escritas bajo sobre cerrado, ajustándose a lo dispuesto en el vigente Reglamento de contratación municipal adjudicándose los servicios al que haga la proposición más ventajosa por cima del tipo antes indicado, bien entendido que si la subasta quedare desierta lo realizará el Ayuntamiento por el sistema de administración, siendo requisito indispensable para poder tomar parte en la misma presentar certificado de conducta, antecedentes político sociales y de adhesión al Glorioso Movimiento Nacional.  
Los licitadores presentarán sus pliegos cerrados con arreglo al modelo que a continuación se inserta en papel timbrado de cuatro cincuenta pesetas acompañando resguardo que acredite haber ingresado en la Depositaria municipal el cinco por ciento del tipo de licitación que como depósito provisional se exige por los arbitrios de que se trata.

La subasta será autorizada por un Sr. Notario de acuerdo con el Reglamento de contratación municipal.  
Los rematantes vendrán obligados a ingresar en la Depositaria municipal por dozavas partes anticipadas y dentro de los cinco primeros días de cada mes el importe de los arbitrios y a constituir en metálico la fianza definitiva consistente en el veinte por ciento del tipo en que fueren adjudicados.  
Fernán-Núñez dos de Diciembre de mil novecientos cuarenta y seis.—  
El Alcalde, José María Fernández Martín.

trios y a constituir en metálico la fianza definitiva consistente en el veinte por ciento del tipo en que fueren adjudicados.

Fernán-Núñez dos de Diciembre de mil novecientos cuarenta y seis.—  
El Alcalde, José María Fernández Martín.

MODELO DE PROPOSICION  
Don..... vecino de..... enterado de las condiciones bajo las cuales se han de arrendar en pública subasta conjuntamente los arbitrios de rodaje de vehiculos, puestos públicos, alcohóles, pescados, ocupación de acérados, idem de vías públicas apertura de establecimientos, licencia para construcciones, arbitrios sobre bicicletas, derechos y tasas sobre inspección de motores, transformadores y montacargas, arbitrios sobre perros, reconocimiento sanitario de artículos de consumo, licencia sobre tránsito de cabras, vacas etc., arbitrios sobre industrias callejeras y ambulantes, casinos y círculos de recreo, juegos en casinos cafes y bares, arbitrio de cinco céntimos sobre litro de vino carnes saladas para consumo interior, pompas fúnebres y solares sin edificar, para el año mil novecientos cuarenta y siete acepta todas y cada una de las condiciones expresadas haciendo proposición por el tipo de..... pesetas acompañando el resguardo de haber depositado la cantidad de..... pesetas importe del cinco por ciento del tipo fijado para la subasta.

AGUILAR DE LA FRONTERA  
Núm. 2.497  
Extracto de los acuerdos adoptados por la Corporación Municipal durante el pasado mes de Mayo, que formula el Secretario accidental, que lo suscribe en cumplimiento a los efectos prevenidos en el artículo 65 de la Ley Municipal.  
Sesión ordinaria del día 4  
Preside el Primer Teniente de Al-

calde don Safael Aragón y Carrillo de Albornoz por encontrarse el propietario en uso de licencia concedida con asistencia de los Gestores don Manuel Jurado López, don Gonzalo Zurera Terán, don José Palma Varo, don José Benavides Ruiz, don Federico Muñoz Muñoz, don Francisco Valle Cano y don Antonio del Castillo Aguilar Tablada, el Sr. Interventor de Fondos Municipales y el Secretario accidental de la Corporación.

Se celebra en primera convocatoria y se aprueba el acta de la anterior sesión.

Previo informe del Administrador del Cementerio se acuerda conceder en propiedad la bovedilla número 43 cuartel 1.º zona 2.ª de este Cementerio a doña María Micieses Paniagua.

Previo declaración de alta en matrícula industrial y pago de los arbitrios correspondientes se autoriza a don Juan Pavón Ramírez la apertura de un establecimiento de comestibles.

Se acuerda que en lo sucesivo las sesiones de la Comisión Municipal Gestora, tengan lugar los sábados a las once horas, en el lugar de las diez que se vienen celebrando.

Por unanimidad se acuerda aprobar una moción del Sr. Alcalde relativa al solar que ocupó el antiguo Cementerio de San Antón y que se proceda a determinar la extensión superficial de dicho terreno y a su descripción en forma para compensarlos así una vez valorados en el inventario de bienes propios de este Municipio. Que de este inmueble se solicite su inscripción en el Registro de la Propiedad y que por la Comisión de Hacienda se dictamine sobre su mejor aplicación en concordancia con el fin que desde tiempo inmemorial fué utilizado.

Es sancionado favorablemente el Balance de las operaciones efectuadas por la Caja Municipal durante los meses de marzo y abril.

Se aprueba un informe de la Comisión de Hacienda sobre el presupuesto ordinario en vigor de conformidad con las instrucciones de la Dirección de Contribuciones y Régimen de Empresas quedando de este modo y así aprobado definitivamente el presupuesto nivelado de un millón trescientas treinta y cuatro mil quinientas setenta y seis pesetas con sesenta y tres céntimos.

Se aprueban varias cuentas y facturas.

Sesión ordinaria del día 11

Se celebra en primera convocatoria bajo la presidencia del Primer Teniente de Alcalde en funciones de Alcalde Presidente don Rafael Aragón y Carrillo de Albornoz con asistencia de los Gestores don Manuel Jurado López, don Gonzalo Zurera Terán, don Federico Muñoz Muñoz, don Antonio del Castillo Aguilar Tablada, don Francisco Valle Cano, don José Palma Varo, don Antonio Estrada Lozano y don Manuel Romero García de Leñiz, el Sr. Interventor de Fondos Municipales y el Secretario accidental de la Corporación.

Es aprobada el acta de la anterior sesión y se adoptaron los siguientes acuerdos:

Se aprueba la certificación número 4 de las obras de construcción del camino vecinal del kilómetro 38 de la carretera de Cuesta del Espino a Málaga al 6 del camino vecinal de Monturque a los Moriles ejecutada por este Ayuntamiento.

Es aprobada la 5.ª certificación expedida por el Aparejador Municipal de este Ayuntamiento sobre las obras que se ejecutan en expresado camino por el destajista don Pascual Berchez Valle.

Se acuerda por unanimidad declarar firme y válida la subasta celebrada el día 1.º de Mayo para el arrendamiento del local propiedad de este Ayuntamiento enclavado en el Paseo Marqués de Senda Blanca y denominado «Cinema Azul» y que se considere definitiva la adjudicación provisional que en dicha subasta se hizo a favor de don Antonio Cabrera Díaz, por el precio de 6.025 pesetas anuales.

Se acuerda por unanimidad a la vista del expediente instruido por el Aparejador Municipal y del informe del Administrador del Cementerio en el sentido de la urgente necesidad de llevar a cabo la construcción de una fosa común en el Cementerio Municipal y que mencionadas obras se ejecuten por Administración.

Se concede autorización previo el pago de los arbitrios correspondientes para ejecutar obras particulares a varios vecinos de esta ciudad.

Son aprobados los extractos de los acuerdos adoptados por la Comisión Municipal Gestora durante el mes de Abril anterior.

Se aprueban varias cuentas y facturas.

Sesión ordinaria del día 18

Se celebra en primera convocatoria bajo la Presidencia del Primer Teniente de Alcalde en funciones de Alcalde Presidente don Rafael Aragón y Carrillo de Albornoz con asistencia de los vocales don Manuel Jurado López, don Gonzalo Zurera Terán, don Antonio del Castillo Aguilar Tablada, don José Benavides Ruiz, don Antonio Estrada Lozano, don Manuel Romero García de Leñiz y don Federico Muñoz y Muñoz, del Sr. Interventor de Fondos Municipales y del Secretario accidental de la Corporación.

Es aprobada el acta de la anterior sesión y se adoptaron los siguientes acuerdos:

Se acuerda que por la Presidencia se solicite la exención del pago de contribuciones de los bienes patrimoniales de este municipio que por su clasificación estén comprendidos en los beneficios fiscales que se conceden a los Ayuntamientos por el Decreto del Ministerio de la Gobernación de 25 de Enero último.

Se acordó que por la Alcaldía se participe al Ilmo. Sr. Delegado de Hacienda y la Delegación Provincial del Frente de Juventudes que tan pronto se libre por el Ministerio de Hacienda el cupo de compensación a este Ayuntamiento se atenderá al

pago de las obligaciones con la Mancomunidad Sanitaria y Frente de Juventudes.

Se acuerda asimismo que se comparezca en el expediente incoado por la Delegación de Hacienda en virtud de reclamación producida por don Francisco Jiménez Baena contra el presupuesto ordinario en vigor.

Son aprobadas varias cuentas y facturas.

Por no coincidir en superficie ni en linderos el plano formado por el Aparejador Municipal del solar sito en calle División Azul con el que figura en el inventario de bienes de este Ayuntamiento se acuerda que pase a estudio de la Comisión de Hacienda a fin de dictaminar sobre la identificación de expresado solar.

La Corporación municipal quedó enterada y acordó por unanimidad aprobar la descripción y valoración practicada del terreno que ocupó el Cementerio de San Antón de la que se expedirá certificación para la inscripción de la finca mencionada como bienes de propios de este Ayuntamiento, en el Registro de la Propiedad.

A la vista de un escrito de los Parracos de esta ciudad en el que solicitan sea aclarada la base de imposición de la ordenanza reguladora del arbitrio sobre pompas fúnebres, se acuerda pase a la Comisión de Hacienda para su informe.

Se acuerda contribuir con 5.000 pesetas a la suscripción con destino a instalar una cocina de socorro que pueda solucionar por el momento la situación porque atraviesa la clase trabajadora.

Sesión ordinaria del día 25

Se celebra en primera convocatoria bajo la presidencia del Sr. Alcalde con Eloy Lucena Ladron de Guevara con asistencia de los señores vocales don Manuel Jurado López, don Gonzalo Zurera Terán, don Federico Muñoz Muñoz, don José Benavides Ruiz, don Manuel Romero García de Leñiz, don Antonio del Castillo Aguilar Tablada y don José Palma Varo, el Sr. Interventor de Fondos municipales y el Secretario accidental de la Corporación.

Se aprueba el acta de la anterior sesión y se adoptaron los siguientes acuerdos.

Visto un escrito de don Antonio Cabrera Díaz, en el que solicita varias reparaciones en el local propiedad de este Ayuntamiento denominado «Cinema Azul» y que lleva en arrendamiento se acuerda por unanimidad acceder a lo solicitado a excepción de lo interesado en el apartado 4.º de su instancia y en relación con el cambio de nombre de Cinema Azul por Cine Español, la Comisión Gestora accede a ello por las razones económicas que el contratista expone en el apartado 6.º de referido escrito.

Pasa a informe de la Comisión de Hacienda una comunicación de la Sesión Femenina de F. E. T. y de las J. O. N. S.

Igualmente pasa a informe de di-

cha Comisión una instancia del contratista del servicio de suministro de ataúdes de la Beneficencia municipal.

Se acuerda de conformidad con lo dictaminado por la Comisión de Hacienda anexionar del artículo 3.º de la ordenanza del arbitrio sobre pompas fúnebres el párrafo que se expresa en el referido dictamen por el cual se aclara la base de imposición del arbitrio sobre pompas fúnebres. Que esta aclaración se de a la publicidad y se expida certificación de este acuerdo y de las diligencias que lo han motivado para su remisión al Ilustrísimo Sr. Delegado de Hacienda de la provincia.

A la vista de un informe de la Comisión de Hacienda relativo al solar de la Iglesia de San Antón se acordó. Vender en pública subasta, del Cementerio viejo, el solar de 500 metros cuadrados que se mencionan en el dictamen de la Comisión de Hacienda fijándose como precio base el de 1.500 pesetas y bajo las condiciones fijadas en el pliego formado por la Comisión.

Que esta subasta tendrá lugar en el Salón de actos de estas Casas Consistoriales a las doce horas del día en que termine el plazo de 20 hábiles contados desde el siguiente al en que aparezca inserto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Conoce la Comisión Gestora la forma y cuantía de los conciertos con los industriales del gremio de cafés, bares y similares y encontrándolos ajustados a las disposiciones en vigor y capacidad de venta de los concertados se acuerda aprobar la labor de la Presidencia.

Se acuerda desestimar una reclamación dirigida al Ilmo. Sr. Delegado de Hacienda de la provincia por don Francisco Jiménez Baena, Procurador en nombre y representación de don José Sánchez Castillo, impugnando el presupuesto ordinario para el ejercicio de 1946 por no haberse presupuestado la partida necesaria para satisfacer a dicho señor la suma de 131, 387'93 pesetas que dice se le vienen adeudando como contratista de las obras de abastecimiento y distribución de aguas, toda vez que existe en vigor un presupuesto extraordinario para atender a las obras efectuadas y las que se realicen.

Se aprueban varias cuentas y facturas.

Don José Morales Franco, Oficial Mayor en Funciones de Secretario del Ilustre Ayuntamiento de esta ciudad.

Certifico: Que el precedente extracto de acuerdos fué aprobado por la Comisión Municipal Gestora en sesión celebrada el día de la fecha, acordándose que al mismo se le dé el trámite reglamentario.

Aguilar de la Frontera a 15 de Junio de 1946.—José Morales.—V.º B.º: El Alcalde, Eloy Lucena.

IMP. PROVINCIAL.—CORDOBA